



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-33057146-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 6.026 (texto consolidado por Ley 6.588), su modificatoria Ley 6.730 (texto ordenado mediante Decreto N° 279/GCABA/24) y Ley 6.684, los Decretos 155/GCABA/19 y sus modificatorios 229/GCABA/22; 309/GCABA/22 y 299/GCABA/24, Decreto 387/GCABA/23 y sus modificatorios, la Resolución 4.962-MCGC/23, el Expediente Electrónico N° EX-2024-33057146-GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que "la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística; impulsa la formación artística y artesanal; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones";

Que la Ley de Ministerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires 6.684 establece, entre las funciones de este Ministerio de Cultura, las de "Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural" (Artículo 24, Inc. 1°);

Que la Ley 6.026 (texto consolidado Ley 6.588) y su modificatoria Ley 6730 (texto ordenado mediante Decreto N° 279/GCABA/24) creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales;

Que el Decreto 155/GCABA/19 modificado por Nros. 229/GCABA/22, 309/GCABA/2022 y 299/GCABA/24, aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se estableció la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo;

Que mediante la Resolución N° 4.962-MCGC/23 se aprobó la Reglamentación General atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, conforme los lineamientos establecidos en sus Anexos;

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al indicado Régimen, mediante N° IF-2024-34230174-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia la derogación de la Resolución N° 4.962-MCGC/23;

Que en consecuencia, resulta menester aprobar el Reglamento General del aludido Régimen conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2024-34202304-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos” (IF-2024-33979404-GCABA-DGDCC), III “Formulario de proyecto cultural” (IF-2024-33979494-GCABA-DGDCC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (IF-2024-33979572-GCABA-DGDCC), V “Formulario matriz de evaluación” (IF-2024-33979752-GCABA-DGDCC), VI “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2024-34122242-GCABA-DGDCC), VII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2024-33979983-GCABA-DGDCC), VIII “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2024-33980100-GCABA-DGDCC), IX “Solicitud de readecuación de proyecto cultural” (IF-2024-33980207-GCABADGDCC), X “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2024-33980348-GCABA-DGDCC) y XI “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2024-33980433-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por Ley 1.218 (texto consolidado Ley 6.588);

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## **LA MINISTRA DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Derógase la Resolución N° 4.962-MCGC/2023.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2024-34202304-GCABA-DGDCC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Apruébanse los Anexos II “Formulario de datos” (IF-2024-33979404-GCABA-DGDCC), III “Formulario de proyecto cultural” (IF-2024-33979494-GCABA-DGDCC), IV “Declaración jurada sobre obra de dominio público” (IF-2024-33979572-GCABA-DGDCC), V “Formulario matriz de evaluación” (IF-2024-33979752-GCABA-DGDCC), VI “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2024-34122242-GCABA-DGDCC), VII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2024-33979983-GCABA-DGDCC), VIII “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2024-33980100-GCABA-DGDCC), IX “Solicitud de readecuación del proyecto cultural” (IF-2024-33980207-GCABADGDCC), X “Formulario de rendición de cuentas”

(IF-2024-33980348-GCABA-DGDCC) y XI “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2024-33980433-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.